

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2019-0-0094-00
DEMANDANTE	JORGE HUMBERTO ROMERO CASTRO
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA BONILLA MONROY S.AS.

Procede el Despacho a resolver el desistimiento del recurso de apelación presentado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante, formulado contra la decisión emanada el pasado 31 de mayo de 2022.

Ahora bien, en atención al artículo 316 del Código General del Proceso de aplicación analógica del artículo 145 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social que dispone: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”*. Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el Despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra el auto del 31 de mayo de los corrientes, mediante el cual se emanó el fallo respectivo, al interior del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, formulado contra el fallo de fecha, 31 de mayo de 2022, proferido al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

ESRS

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0e49cdea49ba4e915cfe73a6309d93e58accf20d02ba10b08727bd6f01c1ec**
Documento generado en 09/06/2022 04:19:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**